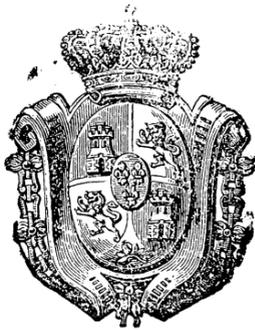


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1913.

MARTES 4 DE FEBRERO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

El juez metropolitano de Santiago elevó á S. M. la Reina Gobernadora una consulta reducida á si la ley de 10 de Enero de 1838, relativa al modo de sustanciarse los pleitos de menor cuantía, es aplicable á los juicios eclesiásticos; y habiéndose dignado S. M. oír en este asunto al supremo tribunal de Justicia, se ha conformado con su parecer, declarando, para que sirva de regla general, que las disposiciones de esta ley solo comprenden los asuntos civiles de la competencia de los tribunales ordinarios. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1840.—Arrazola.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Argel 18 de Enero.

Los árabes han abandonado la llanura de 10 ó 12 días á esta parte, satisfechos con haber tenido en jaque á los franceses encerrados en sus campamentos, y haber incendiado á su vista las casas de campo, y degollado á los colonos.

Las acciones parciales, en las cuales han perdido bastante gente, y la batalla de Blidah en que tuvieron unos 800 hombres fuera de combate, los han desconcertado segun parece. Lo que hace creer que no volverán á presentarse, es que el día 12 de este mes llegaron á Argel unos emisarios de Abdel-Kader para pedir la paz en nombre de su amo; pero el mariscal, que se ve ahora en una posicion fuerte, no ha querido escuchar ninguna proposicion. Dícese que el Emir proponia cedernos el litoral y la ciudad de Medeah.

Diariamente nos llegan nuevas tropas de todas armas. El ejército empieza á ser formidable; pues contamos ya entre las tres provincias con una fuerza de 500 hombres, de los cuales solo la provincia de Argel tiene 250. Es decir que el total de nuestras fuerzas excede en un tercio á los antiguos ejércitos de Italia y de Egipto. ¿Y acaso son los árabes mas temibles que los austro-italianos y que los mamelucos?

Nuestro puerto se halla tan atestado de buques, que los que han llegado últimamente han tenido que fondear en bahía. La presencia de tanto barco da un aspecto muy animado á la ciudad, y los muelles se hallan siempre llenos de curiosos que van á ver desembarcar las tropas y caballos.

El día 12 hubo un gran banquete y baile en casa del mariscal gobernador.

Los víveres han subido á precios exorbitantes. Una gallina cuesta cuatro francos en vez de un franco que valia antes, y la carne cuesta doble que dos meses hace. Los negocios han vuelto á recobrar mucha actividad, y el dinero abunda.

Se continúa trabajando con ardor en la hermosa plaza del Gobierno, que quedará concluida dentro de un mes. En ella podrán pasar revista 60 hombres.

Han llegado últimamente algunas compañías de la legion extranjera procedentes del campamento de Kombá, y se han embarcado en el vapor Papin para Gigelly, adonde van á reforzar la guarnicion.

TURQUIA.

Constantinopla 1.º de Enero.

Las cartas que se han recibido ayer de Trebisonda han traído la noticia de que las tropas del Shah de Persia han

vuelto á entrar en campaña, y que marchan sobre Herat, siendo lo mas extraño que, segun se dice, emprenden este movimiento á instancias del mismo Kam-Kam, Rey de Herat. La vecindad de su tio el Shah Soojah, á quien los ingleses han repuesto en el trono de los tres reinos de Cabul, Candahar y Peshaveer, ha excitado celos y tal vez temores á Kam-Kam, y las intrigas de la Rusia han hecho lo demas.

Se dice que Dost-Mohamed, antiguo Rey de Cabul, se halla en Herat, y que él ha sido quien instigado por la Rusia, ha persuadido á Kam-Kam que valia mas someterse al Rey de Persia y pagarle tributo, que sufrir el yugo de los ingleses. Se cree que el Shah no encontrará ninguna resistencia por parte del Rey de Herat, y de este modo habrá logrado la Rusia ejercer su influjo sobre uno de los Estados mas importantes del Afghanistan. A los ingleses debe haberles sorprendido la defeccion de Kam-Kam, cuya fidelidad creian asegurada. Se creia en Persia que no tardaria en acercarse á Herat el ejército ingles.

Sabido es que Kam-Kam es hijo de Mahmoud, antiguo Rey de Cabul, y sobrino del Shah Soojah. Este con sus intrigas consiguió que Mahmoud desterrase á Haty-Ali, gran visir del reino; y esto fue la causa de todas las desgracias del pais, pues que el visir se rebeló contra su Soberano, y en una sangrienta batalla quedó este tendido en el campo. Entonces Soojah se apoderó del trono de Cabul, y Kam-Kam se refugió á Herat. Algun tiempo despues logró prender á Haty-Ali, y le hizo dar muerte.

Sus tres hermanos reunieron otro ejército, arrojaron á Soojah del trono, y se repartieron las provincias del imperio. Dost-Mohamed se quedó con Cabul; otro tomó el Candahar, y el tercero el reino de Peshaveer. A Soojah le sacaron los ojos, y así mutilado, se refugió en la corte de Runjeet-Sing, quien le quitó todas sus riquezas. De allí se refugió Soojah entre los ingleses, quienes le acogieron bien, y le señalaron una pensión.

Durante mucho tiempo los tres hermanos permanecieron fieles aliados de los ingleses, pero últimamente fueron instigados á la guerra por la Rusia, y de ahí provino la última campaña que acaba de hacer el ejército ingles de la India, cuyo resultado ha sido colocar otra vez á Soojah sobre el trono, y arrojar de él á los tres hermanos de Haty-Ali. Kam-Kam se habia mantenido fiel hasta ahora, y los ingleses, que de pronto pensaron en dejar en la capital de este Principe una guarnicion de 70 hombres, renunciaron despues á esta idea; y parece que luego que se ha marchado Kam-Kam ha cobrado ánimo, y se ha resuelto á echarse en brazos de la Persia. Las primeras noticias que lleguen de Persia nos anunciarán probablemente el rompimiento de nuevas hostilidades.

HOLANDA.

Amsterdam 8 de Enero.

Las secciones de los Estados generales continúan examinando la ley fundamental artículo por artículo, y se proponen presentar al Rey el resultado de sus trabajos, suplicándole al mismo tiempo que presente á las Cámaras una Constitucion modificada segun los deseos expresados en las actas de sus deliberaciones. Si el Rey insiste en la idea de que no es necesario hacer mas variaciones en la ley fundamental que las que ha hecho indispensables la separacion de la Bélgica, entonces la segunda Cámara desechará los cinco proyectos de ley presentados el 28 de Octubre por el Gobierno, que únicamente hacen referencia á un cambio de esta especie. En seguida la Cámara, conforme á lo propuesto por cinco de sus individuos, discutirá un proyecto formal de la ley fundamental reformada, y lo pasará á la primera Cámara, á fin de que esta, aprobándolo, tambien lo pase á la corona.

Todos los hombres sensatos confian todavia que el Gobierno no dejará escapar esta última ocasion que le proporciona la Cámara de reasumir su precioso derecho de iniciativa, sobre todo cuando se trata de arreglar las relaciones entre el Monarca y el pais. Se teme que si el Rey se obstina en negarse á acceder á los deseos manifestados por toda la nacion, acabe por enagenarse la buena voluntad de los Estados, y los arrastre á tomar medidas mucho mas extremadas que las que prescribe una sana política y reclaman las verdaderas necesidades de la Holanda.

Uno de los puntos que son objeto de censura por parte de la Cámara es la marcha seguida por el Gobierno con respecto al Limburgo. Habiendo sido esta provincia restituida á la Holanda por el tratado de paz, debe considerársela en virtud del *jus postliminii* como no habiendo nunca dejado de formar parte del Estado. Como consecuencia necesaria de este principio incontestable, el Limburgo tenia derecho, desde el momento en que quedasen arreglados los asuntos con la Bélgica, á enviar á la segunda Cámara de los Estados generales sus cuatro Diputados lo mismo que antes de la revolucion. El Gobierno no ha llamado á los representantes del Limburgo, y solo concede á esta provincia el derecho de ser

representada en lo sucesivo por uno de los cinco proyectos de ley presentados á las Cámaras últimamente. Estas dicen que esta conducta es anticonstitucional, pues que no podrá hacerse ninguna alteracion en la ley fundamental sin que concurriran á ella los antiguos Diputados del Limburgo.

REINO DE HANNOVER.

Hannóver 22 de Enero.

La Gaceta de Hannóver del 21 contiene en su parte oficial la Real declaracion siguiente:

Ernesto Augusto por la gracia de Dios Rey de Hannóver &c.

«Hemos sabido que se han suscitado dudas sobre si los tribunales estan obligados á seguir las leyes promulgadas por las autoridades constitucionales, ó si está en sus atribuciones el censurarlas y rehusar ponerlas en ejecucion. En ningun tiempo han tenido los jueces el derecho de disputar el ejercicio del poder legislativo al Soberano, pues de otro modo resultaria una confusion en todos los poderes del Estado, de que la anarquia seria una consecuencia infalible. En esta atencion declaramos que los jueces no pueden, á menos de traspasar los límites de sus facultades, examinar la cuestion acerca de si las leyes, declaraciones &c. tienen ó no un origen constitucional, antes bien es de su deber el conformarse con ellas y hacer su aplicacion cuando han sido promulgadas por las formas legales, y nunca toleraremos que un tribunal se arroge el poder de decidir la cuestion acerca de si la Constitucion de 1835 ha sido válidamente derogada por Nos, segun resulta de la ordenanza de 1.º de Noviembre de 1837. En su consecuencia, si contra lo que es de esperar, un tribunal se tomase la licencia de poner en duda nuestro derecho sobre este punto, es nuestra voluntad que semejante infraccion sea reprimida por los medios judiciales administrativos.

Dado en nuestro Palacio de Hannóver á 17 de Enero de 1840.—Ernesto Augusto.

GRAN BRETAÑA.

Londres 24 de Enero.

CÁMARA DE LOS LORES.—Sesion del 24.

En presencia del lord Canciller, del arzobispo de Cantorbery, del conde de Clarendon y de los condes de Shaftesbury y de Errol, el Presidente de la Camara de los Comunes, acompañado de muchos de sus individuos, se presentó en la barra, y se ha leído la sancion Real dada al bill de naturalizacion del Príncipe Alberto de Sajonia Coburgo Gotha.

En el principio de la sesion ha presentado lord Brougham varias peticiones emanadas de la sociedad de los religionarios racionales, por otro nombre socialistas, y firmadas la mayor parte por Mr. Owen. Esta secta pide se haga una informacion acerca del sistema religioso que con tanta fidelidad sigue. El obispo de Exeter se manifiesta asombrado de que el Ministerio no haya tomado todavia la iniciativa en una informacion de esta naturaleza.

A la salida del correo aun no se habia concluido la sesion.

CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del día 24.

Habiendo comunicado el sargento de armas á la Cámara un writ de *habeas corpus* emanado del tribunal del banco de la Reina para que represente en dicho tribunal á MM. William, Evans y John Whecton (los sheriffs detenidos por órden de los Comunes), el procurador general Mr. Welde examina y discute los principios de derecho, y concluye en estos términos:

«El sargento de armas recibirá la órden de responder que tiene bajo su custodia á las personas arriba citadas en virtud de un acuerdo firmado y sellado por el presidente de la Cámara de los Comunes por órden de la misma Cámara, cuyos privilegios habian sido denunciados.»

La Cámara adoptó estas conclusiones. Sir John Yarde Buller manifiesta que la resolucion que piensa proponer el martes próximo 28 á la Cámara, está concebida en estos términos:

«El Gobierno de S. M., segun se halla actualmente constituido, no posee la confianza de la Cámara.» (*Estrepitosos aplausos.*)

El Ministro de Comercio (Mr. Labouchere): Hago presente á la Cámara que el lunes voy á solicitar se forme en sesion para que se tome en consideracion el acta de Jorge IV acerca de la importacion de la harina y del trigo de Irlanda.

Mr. Ellis: El lunes 27 pedirá la presentacion de todas las comunicaciones y documentos que han mediado entre el resi-

de un inglés en la factoría de Canton y las autoridades chinas.

Mr. Labouchere declara en nombre del Gobierno que durante la presente legislatura se tratará de las medidas que deban adoptarse para prevenir, en cuanto sea posible, los accidentes que pueden ocurrir en los barcos de vapor.

Habiéndose formado la Cámara en seccion de subsidios, lord John Russell se levanta y dice:

La Cámara no debe ocuparse en este momento que de la suma que debe asignarse al príncipe Alberto. En cuanto al matrimonio me limitaré á decir que acaso el país pudiera haberse alarmado mas adelante, si la union de la Reina se hubiese verificado con un individuo de una de las mas importantes Potencias de la Europa. El reino pudiera haberse entonces comprometido en las alianzas y enemistades de los estados extranjeros (*Atencion*), embarazo que ya se experimentó en el siglo anterior por consecuencia de la union de la Inglaterra con el Hanóver. Es verdad que la ley fundamental estableció que no podria obligarse á la Inglaterra á pelear sin el beneplácito del Parlamento por los dominios hereditarios del Rey; pero no obstante se deja muy bien comprender que el país debía naturalmente, y obrando con el honor que corresponde, abrazar la causa del Soberano, cuyo patrimonio hubiese sido invadido. El Príncipe Alberto, nacido en el extranjero, y fijándose en Inglaterra, deberá abrazar en todo lo posible las costumbres y simpatias inglesas.

Pasando en seguida lord John Russell á la cuestion de numeros, recuerda que la Reina Ana despues de su advenimiento al trono, señaló 1000 libras esterlinas (2,5000 francos) para la renta del Príncipe Jorge, y que en 1702 le dió de renta vitalicia 500 libras esterlinas. En cuanto al Príncipe Leopoldo, continuó, el Parlamento le asignó 600 libras esterlinas, y mas adelante 500 libras esterlinas por renta vitalicia, asignando tambien otras 500 libras al Príncipe Leopoldo caso de sobrevivir á la Princesa Carlota. Todos estos precedentes nos han determinado á pedir que se autorice á la Reina para que pueda señalar sobre los fondos consolidados una renta anual de 500 libras al Príncipe Alberto; y esta renta, que debe empezar á correr desde el día que se verifique el enlace, durará mientras viva el Príncipe Alberto, porque conviene que el Príncipe se halle en estado de sostener el rango y la dignidad á que va á ser llamado. La casa del príncipe que deberá estar montada con corta semejanza á la del príncipe de Gales producirá un gasto de 7 á 80 libras esterlinas (175 á 2000 francos). El príncipe no puede estar rodeado sino de personas de distincion.

La Cámara no debe perder de vista que al advenimiento al trono de la Reina, ha hecho en la lista civil una reduccion de 500 libras esterlinas en los gastos del reinado presente. La única objecion que puede hacerse á la demanda de asignacion de una renta al príncipe, tiene por base la miseria en que se encuentran muchos distritos de Inglaterra. Yo la lloro con toda sinceridad; pero para mí esta razon no es suficiente para que la Cámara deje de cumplir con un deber de la mas alta conveniencia. Un voto asignando una cantidad fija, es preferible á cualquiera otro. Un honorable representante (Mr. Hume) quisiera que se fijase la pension en 213 libras esterlinas (5250 francos). Mas si esta reduccion se hiciese con arreglo á la miseria actual, mas adelante podria invocarse la prosperidad del país para motivar una nueva peticion de fondos. La Cámara solo tiene que decidir hoy una cuestion, á saber: la cantidad de 500 libras esterlinas ¿es la que conviene al príncipe Alberto?

Mr. Hume: El príncipe Alberto, á quien con tanta largueza quiere dotarse, ¿habitará en el mismo palacio que la Reina, ó los dos esposos deben vivir separados? (*Risas.*)

Lord John Russell: Yo lo ignoro, y esa es una cuestion á la que creo no debo responder. Sin embargo si el honorable individuo tiene empeño en saberlo, puede hacer las indagaciones que crea convenientes.

A la salida del correo no había concluido la sesion.

FRANCIA.

Tolon 21 de Enero.

La fragata la *Belle-Poule* entró esta mañana en nuestro puerto; el Príncipe de Joinville se colocó á las diez de la mañana en la lancha Real, y se encaminó hácia el navío *Marengo*, en el que ondeaba el pabellon del vice-almirante Rosamel, pasando al frente de los demas buques, que le saludaron sucesivamente con descargas de artillería.

El aspecto que presentaba la bahía era magnifico en aquel momento, pues surcaban el agua en distintas direcciones una multitud de botes, los barcos estaban empavesados, y las salvas de artillería se sucedieron sin interrupcion por espacio de media hora.

Entró S. A. R. en el *Marengo*, á bordo del cual permaneció media hora, llegando á cosa de las once al puerto, en el cual le esperaban reunidas las autoridades civiles, militares y marítimas, hallándose formado en el muelle el tercer regimiento de infantería de marina.

Considerable era el gentío que se agolpaba en la calle del Arsenal y en la plaza del campo de batalla, así como en las ventanas de las casas. El príncipe, rodeado de un brillante y numeroso estado mayor, ha entrado en nuestra ciudad á las doce y se ha dirigido á la casa de la prefectura marítima; dicen algunos que irá esta noche al teatro y que mañana se pondrá en camino para Paris.

Paris 26 de Enero.

No hubo bolsa por ser domingo.

Se lee en el *Morning-Advertiser*:

La contienda originada entre la Inglaterra y la China parece que excita un interes muy vivo en los Estados Unidos, y los americanos no pierden la esperanza de ir ganando cada vez mas la confianza del celeste imperio en proporcion del terreno que nosotros perdemos; pero creemos que nuestros

amigos transatlánticos se equivocan mucho. Hasta de presente la balanza del comercio siempre ha sido poco favorable á los Estados Unidos, á causa de que las libranzas sobre Londres siempre se giraban por valor en contra del opio y del algodón, lo que hacia inclinar la balanza en favor de la Inglaterra.

Ahora que los americanos van á verse privados de este recurso, falta saber si tendrán otro medio de extender su comercio en esta parte del globo en que absolutamente está prohibida la exportacion del numerario. El comercio entre la América y la China ha sido siempre poco ventajoso; la balanza anual ha estado en favor de este último país en cuatro millones de dollars. La importacion del opio y del algodón inclinaba la balanza en favor de nuestros comerciantes en siete millones de dollars, lo cual era muy ventajoso para nuestro país. (*Debats.*)

En una carta de Montmouth del 22, publicada por el *Standard*, se lee lo que sigue:

Frost, Jones y Williams han sido encerrados en la celdilla de los condenados á muerte, situada á la izquierda de la entrada de la cárcel. A peticion suya habitan una misma estancia, aunque esto no esté conforme con el reglamento de cárceles: gozan de la misma libertad que tenían antes de ser condenados, menos el que pasen del gabinete llamado la pieza del tocador, que es un cuarto contiguo á su comun estancia. Tambien se les ha permitido que conserven sus vestidos, y solo se les ha prohibido el uso de cuchillos y tenedores: el carcelero corta antes la carne y demas viandas en pedazos; y el que obtiene el permiso de visitarlos, tiene que someterse á un exámen el mas minucioso para impedir les proporcione un tósigo ó cualquier otro medio de terminar su existencia.

Los tres sentenciados son casados. Frost tiene siete hijos, cinco hijas en extremo bellas (la mayor está casada con el doctor Fry, ex-cirujano mayor del regimiento núm. 14 de dragones); y dos hijos, de los cuales uno se halla en América y el otro está oculto á consecuencia de aviso que ha tenido de que se habia firmado la orden para su arresto por el secretario de Estado. Jones hace poco tiempo que está casado, y no tiene hijos. Williams tiene dos; una hija y un hijo. El reverendo Mr. Gosselin, limosnero de la cárcel, está continuamente al lado de los reos, y muy rara vez sale de su celdilla.

Las noticias que recibimos de los distritos de las minas de carbon de piedra son muy satisfactorias, y prueban que así los trabajadores en las minas como otros estan decididos á volver á sus tareas. Parece que estan cansados de desórdenes, y como que se avergüenzan de sus locuras. (*Id.*)

MADRID 3 DE FEBRERO.

Accentuacion caste'lana, universal y consecuenta: coleccion de vocablos de dudosa ortografia. Por D. Gregorio García del Pozo. Madrid 1859.

De estos dos opúsculos sobre nuestra ortografía, nos ha parecido mas interesante el primero, que trata de la acentuacion. Como es sumamente breve, y solo presenta resultados sin teoria ninguna anterior, ni pruebas de los principios que establece, es fácil que al dar cuenta de estos opúsculos caigamos en algunos errores que una mas lata explicacion pudiera habernos evitado.

Pondremos un ejemplo de esta dificultad. El autor dice que "no se usa ya del acento grave, ni de la sinéresis; pero que *deberian* usarse." Nosotros no estamos convencidos ni de la necesidad ni de la conveniencia de estos dos signos; pero acaso si se hubieran propuesto algunas razones, desistiriamos de nuestra opinion.

En cuanto al acento grave, al cual llama *dominante grave ó de tono bajo*, no hace mas que poner este ejemplo: *¿Vendré ó que haré?* en el cual acentúa la última del primer futuro con acento agudo, y la última del segundo con grave. No hallamos en la pronuaciacion de estas dos palabras motivo alguno para la diferencia: tampoco la hallamos ni en el uso comun ni en el de las personas instruidas. Si los signos acentuales deben ser imágenes de la pronuaciacion, donde esta no varia, debe conservarse el mismo signo.

La sinéresis nos parece inútil, 1º porque la *u* despues de *q* lo es, y deberia suprimirse. ¿De qué sirve un signo que nada representa en la pronuaciacion, y no hace mas que aumentar esta regla en la ortografía? ¿no suena la *u* despues de *q*? 2º porque despues de *g* en las sílabas *gue*, *gui*, donde realmente es útil la *u*, basta dar por regla general la pronuaciacion de estas sílabas, y señalar con la diéresis los casos de excepcion.

Agradanos todo lo que contribuya á homologar los signos con la pronuaciacion. Nosotros quisieramos que se adoptase generalmente el uso de escribir con *i* latina la conjuncion copulativa *y*, como lo hace nuestro autor: pero no sabemos por qué ha de escribirse *distongo*, *tristongo* cuando la pronuaciacion castellana es *diptongo*, *triptongo*. Es ya tarde para restituir la pronuaciacion griega ó latina de estas palabras.

El autor hace una excelente observacion sobre la vocal dominante, que es la mas *llena*, en los diptongos y triptongos. Esta observacion es muy útil en la poesia en el uso de los asonantes. Por ejemplo, no pueden ser asonantes albeitar y herida; pero sí albeitar y perra. Una de las reglas que establece, es que entre la *i* y la *u* es la mas *llena* la que esté posterior: mas nos parece que esta regla sufre una excepcion en la voz *descuido*, que es asonante de *mudo* y no de *herido*, aunque algunos lo usan de esta última manera.

En cuanto á las palabras agudas, hace distincion el autor entre las *agudas* y las *agudísimas*. Estas segundas parece que son las que acaban en vocal acentuada, y las primeras las que acaban en consonante, ó en diptongo, cuya última vocal no es la *llena*, como *Saban*. En efecto *Saban* es asonante de los agudísimos *Atá*, *allá*, *Sabá*. Conocemos el principio filosófico de donde procede esta diferencia. Las consonantes y las segundas vocales de los diptongos en fin de die-

cion han de quitar parte de su fuerza á la vocal sobre que carga el acento. Pero si bien apreciamos en lo que merece esta observacion, y puede contribuir al estudio de los elementos del habla, no la creemos útil en la práctica, ni mucho menos nos parece conveniente inventar un signo nuevo para consignarla. Nuestra razon es la siguiente:

Cuando pronunciamos estas dos palabras *amar*, *amará*, nos basta saber por los signos y reglas ortográficas que las últimas sílabas son agudas, para cargar sobre ellas el acento, que es cuanto debe exigirse de la ortografía, aunque despues al pronunciarlas no sea posible que suene tan aguda la primera como la segunda. ¿Por qué pues hemos de emplear un signo nuevo para hacer una cosa que no es posible dejar de hacerla? Simplifiquemos la enseñanza. Mas no por eso omitirá el buen profesor advertir esta diferencia á sus alumnos.

En la versificación, donde es mas necesario el conocimiento de los acentos, el mismo efecto hacen las voces agudas que las agudísimas, en cuanto á la medida y á los hemistiquios: por tanto es tambien inútil para ella la duplicidad del signo.

No nos parece igualmente filosófica la division de las voces graves ó *llanas* (como las llama nuestro autor), en graves terminadas en vocal y en graves terminadas en consonante: porque en unas y otras es siempre el mismo el valor de la sílaba acentuada, sin admitir menoscabo alguno por la consonante final que está demasiado lejana de ella para afectarla. Igualmente suenan las penúltimas de *padre* y de *cárcel*. Pero nos agrada la distincion de los esdrújulos en los que tienen acentuada la antepenúltima, y los que llevan el acento en una sílaba anterior, como *habiéndonoselas*, *quítaselos*. El autor llama á estas voces *esdrújulísimas*: pero como no conocemos ninguna en castellano, sino las que llevan al fin los pronombres enclíticos *me*, *nos* &c., nos parece conveniente que se advirtiese que no hay palabras de esta clase en nuestro idioma, sino por aquel accidente gramatical. Trae un ejemplo, *quítándonoselos*, que rara vez tendrá lugar en el uso de nuestra lengua: porque es raro que un verbo pueda regir tres casos diferentes.

En cuanto á las voces que el autor llama *equivocas dominantes*, estan bien advertidas en la ortografía para que se sepan distinguir los casos en que deben llevar acento: mucho mas cuando varias de ellas son monosílabas. Es indispensable saber cuándo carga el acento, y cuándo no, en las palabras *se*, *si*, *como*, *donde* y otras. Lo mismo decimos de las que el autor llama *equivocas antesumas*, que son las mismas que las anteriores cuando no llevan acento. Estas reglas, y la de las *pequeñas inequívocas*, pueden someterse á una ley general, y es que no se pronuncian acentuadas las voces que representan artículos, preposiciones ó conjunciones: porque estas voces nada significan por sí mismas, y hacen esperar siempre un nombre ó un verbo, al cual se incorpora su pronuaciacion. El autor indica esta regla al fin de la página cuarta y principio de la quinta. Somos de su opinion en cuanto á suprimir el acento en las vocales *a*, *e*, *i*, *o*, *u*, cuando la primera es preposicion, y las otras cuatro son conjunciones.

Hechas estas observaciones sobre la pronuaciacion de las palabras, pasa el autor á explicar las reglas ortográficas, que se reducen á las siguientes:

Acentuar las voces *agudísimas*, esto es, las agudas que acaban en vocal, las graves que acaban en consonante, las *equivocas* y las *esdrújulas*. Esta es la regla general.

Las excepciones se dirigen á evitar superfluidad ó ambigüedad. La primera es no acentuar, por motivo de la consonante final, las palabras acabadas en *s*, como los plurales de los nombres, ni los patronímicos ó nombres propios acabados en *ez* ó en *iz*, como *Ramirez*, *Benitez*: ni los tiempos de los verbos acabados en *n*. Esta excepcion se quebranta muchas veces, como la de la *s* en los plurales: pues se escribe *cafés*, *medían* del verbo *medir*. Mejor hubiera sido añadir á la regla general que los plurales llevan acentuada la misma sílaba que lo está en el singular, á cuya regla no conocemos mas excepcion que la de *carácter*, *caractéres*, y que en los verbos, cuando para evitar ambigüedad se acentúa una sílaba, debe seguir acentuada en todas las personas del mismo tiempo.

Otra excepcion es la de los pretéritos, en la que fuera del caso de ambigüedad, no es menester acentuar.

Otra: la de los superlativos regulares, que es superfluo acentuar.

Otra: la de los vocablos compuestos, como los adverbios en *mente*, que tienen dos acentos en la pronuaciacion, y conviene marcar el primero.

Hemos dejado para el fin las dos excepciones relativas á las vocales unidas por ser las mas importantes, y no muy conocidas.

Las reglas son estas: 1ª Cuando de dos vocales finales no *dominantes* la primera no es *i* ni *u*, la palabra es esdrújula, y debe acentuarse la antepenúltima: como *área*, *héroe*, *cléreo*. Si la primera es *i* ó *u*, la voz acaba en diptongo, y es grave, como *gracia*, *virginita*, *mutua*.

2ª La *i* y *u* dominantes, inmediatas á otra vocal, ó precediéndose una á otra, deben acentuarse, como *ganzúa*, *alegría*. ¿No pudiera omitirse el acento por *excepcion*, en los disílabos graves, como *pua*, *rio* (nombre y verbo), *Clio*, en los cuales es superfluo, excepto el caso de ambigüedad, como *creo*, *creó*?

Estas son las observaciones que nos ha sugerido la lectura y estudio de este pequeño cuaderno, cuyo objeto es sumamente recomendable, pues se dirige á simplificar nuestra ortografía.

El segundo cuaderno muestra cómo deben pronunciarse muchas voces exóticas, ya de nuestro idioma, ya de otras lenguas muertas y vivas, introducidas en el castellano. Esta instruccion es muy útil, pues deben acentuarse de la manera que las pronunciamos. Solo haremos aquí una reflexion que no se dirige al autor de estos opúsculos, sino á los escritores que miran como un sacrilegio escribir los nombres de otras naciones sino como en ellas se escriben, sin atender al uso de nuestros buenos hablistas. No escribirán Renato por René, ni Burdeos por Bordeaux, ni Juan por John, aunque les costara un ojo de la cara. Nosotros creemos, que si bien acomoda seguir la escritura y pronuaciacion extranjera en las voces que aun no se han aclimatado en nuestra lengua, no así en las que ya estan consagradas por el uso. Seria una insensatez escribir ó pronunciar en castellano *London*, *Bayonne*, *Rhone*, *Maintz*, *Warsau*, en lugar de *Londres*, *Bayona*, *Rodano*, *Maguncia*, *Varsavia*. =A. L.

Respuesta á los editores de la Historia de España, por Romey.

El Sr. Romey en el prólogo de su Historia de España insultó á Mariana. Nosotros le defendimos, y los editores de Romey en español, han llevado á mal nuestra defensa.

Hicimos un examen bastante detenido de las prendas y de los defectos del padre de la historia española. Admiramos, como todos los hombres algo versados en la literatura histórica, el grande mérito de su obra comparado con el siglo en que se escribió: notamos sus errores, y los disculpamos, como era justo hacerlo, con la falta de crítica, de filosofía, de recursos históricos y libertad que habia en su época. ¿Quién se atrevería á exigir de Arquímedes lo que hoy debe exigirse de un mediano profesor de matemáticas?

Pero le libertamos de la nota de falsificador que con tanta osadía le impone Romey: afirmamos que en los razonamientos que pone en boca de sus personajes, jamás faltó al espíritu ni á las ideas del interlocutor: dijimos que Romey no conoció nuestra historia literaria cuando colocaba á Ferreras al lado de Mariana, y cuando celebraba á Solís, historiador mas moderno, pero al cual se pueden hacer los mismos cargos que él hace al objeto de su aversión.

Estas reflexiones no admitian respuesta alguna: así es que los editores del Romey no la dan en su remitido, inserto en el Tiempo del 12 de Enero. Ni se hacen cargo de la diferencia que nosotros establecimos entre el principio del siglo XVII y el del XIX, ni responden al desafío que hicimos al Sr. Romey de señalar un solo hecho falsificado á sabiendas por Mariana, ni un solo razonamiento en que no estén bien conservadas las ideas y el carácter del que habla. En esta parte se contentan con repetir las acusaciones del prólogo, como si á ellos ó á Romey se les hubiese de creer sobre su palabra.

A falta de razones, traen en su artículo muchas lindezas, que no vienen al caso. Nos dicen que hemos "dado muestras de sobrada precipitación arrojándonos á tildar la obra de Romey antes de haberla leído." Esto es falso. Nada dijimos en nuestra defensa contra la nueva Historia de España, ni una palabra, ni una coma, ni un tilde. Lo que censuramos fue el prólogo, la petulancia con que está escrito, y el espíritu ridículo de presunción con que se quiere el Sr. Romey engrandecer á costa de un nombre respetable, y de una obra que en su tiempo fué un verdadero progreso. Que nos citen los editores una sola expresion nuestra contra la obra: todas fueron contra el autor. Antes bien, dijimos que no seria de extrañar que ahora se escribiese mejor la historia de España que en tiempo de Mariana. Así esa acusacion de los editores contra nuestro artículo es infundada, y no sabemos de dónde proceda; porque nosotros nos expresamos con bastante claridad.

Dicen que "ignoramos los adelantos que ha hecho la escuela histórica en estos tiempos, y los principios que ha sentido diametralmente opuestos á los de Mariana." ¿Qué principios históricos son esos, Sres. editores? Pueden ser otros que los de la veracidad, la verosimilitud, la unidad y la dignidad y correccion del estilo? Pues estas máximas son conocidas desde el tiempo de Ciceron. Lo que se ha perfeccionado mucho es el arte crítico y la filosofía política. No se debe culpar á Mariana de que en su tiempo estuviesen ambas ciencias en la infancia. El fue uno de los que mas contribuyeron entonces á que adelantasen: y así su obra fue recibida con universal aplauso de toda Europa.

Dicen que Mariana embrolló á sabiendas las relaciones de la iglesia visigoda con el obispo de Roma (1) y otros puntos importantísimos. Nosotros negamos redondamente esta asercion. A Romey ó á sus editores toca probar no solo que Mariana fue un mal historiador, sino tambien un mal hombre.

Nos causa al mismo tiempo lástima y risa el que para denigrar á Mariana le llamen teólogo y jesuita. No faltan á la verdad algunos pedantes para quienes el nombre de teólogo es un título de proseripcion no mas que porque así lo declaró la escuela del siglo XVIII. Pero es muy difícil de probar que la instruccion en la filosofía cristiana pueda ser un obstáculo para escribir bien la historia; y mucho mas la de una nacion como la española, que ha debido su existencia y su engrandecimiento al cristianismo. Mariana fue jesuita. ¡Terrible delito! pero para expiarlo citaremos la persecucion que sufrió en que estuvo á pique de perecer: los honores de la prohibicion que obtuvo su obra De rege et regis institutione, y la nota general en que incurrió su historia de España por la excesiva acritud y entereza con que habló de ciertos hombres y de ciertas cosas, muy delicadas de tocar en su tiempo. Era imposible entonces ser mas liberal é independiente; y dudamos mucho que Romey haya hecho tantos sacrificios personales á la verdad y á la justicia.

Lo mas ridículo de todo es la gran prueba de los 50 suscriptores que dicen que tiene la traduccion. Eso se dice á los niños, no á quien sabe que el Zurriago tuvo mas de 60. Esta comparacion no es nuestra: la sugiere naturalmente al argumento de que se valen los editores.

Hablando con formalidad; será, si se quiere, muy buena y recomendable la Historia de España de Romey. Nada dijimos contra ella en nuestro artículo, á que aparentan responder y no responder. Nada decimos tampoco contra ella en la presente contestacion. Cuando la hayamos leído, podremos hacer juicio de su mérito. Pero desde ahora podemos suponer, sin contradecir lo que antes dijimos, que es superior á la de Mariana: que es la mejor, la mas perfecta posible: que no es dado á las fuerzas de la inteligencia humana producir sobre la materia un libro mas excelente. Despues de estas concesiones; despues de otras muchas mas que acerca del mérito de la susodicha historia haremos, si es menester, clamaremos todavia y levantaremos un grito de indignacion contra los que digan, sean franceses ó españoles, que Mariana falsificó á sabiendas la historia, y atribuyó sus propias ideas ó las de su estado, ó las de su siglo, á los personajes históricos que introduce hablando: y esten seguros los editores que este grito no se acallará hasta que se nos citen los pasajes de que constan la falsificacion á sabiendas y la impropiedad de los razonamientos.

Defender un nombre respetable y celebrado en toda Eu-

ropa contra los insultos de un rival poco generoso, no es preocupacion ni añeja ni reciente, señores editores. La verdadera preocupacion es creer que en llamando á un sabio teólogo y jesuita, se le ha condenado ya al desprecio.

El artículo á que respondemos acaba por uno de aquellos truenos tan comunes en la literatura actual. Dicese que "la historia de Romey representa una idea grande, filosófica, humana, que andando el tiempo producirá su efecto." ¡Una historia que representa una idea! ¿Qué castellano, Dios mio! No parece sino que la idea es un drama, y la historia el actor. Querrá decir que de la obra se deduce una idea &c., á que en toda la obra domina una idea &c. Pero nos quedamos sin saber qué idea es esa. Mas al fin andando el tiempo, producirá su efecto. Esperemos pues: y entre tanto contentémosnos con el sublime pensamiento que resulta del libro de Mariana, á saber: que una nacion cuando defiende su independencia y su culto es invencible.—A. L.

Ayer se ha publicado el tercer número del Album flarmónico. Contiene la cancion titulada Un adios! y un gracioso vals, composiciones ambas del maestro Iradier. Muéstrase en ambas tan feliz como en las anteriores, y tanto asimismo como en las otras, nuestro amigo el Sr. Peral. Lástima es que algunas graves erratas empañen un tanto aquel lindo destello poético; y quisieramos que el Sr. Boix, cuyos desvelos hemos elogiado tantas otras veces, cuidase mas de la correccion, que infinito contribuye á acrecer el mérito de una obra, en lo que entra por mucho la parte material. Algun mayor esmero y limpieza fuera de desear tambien en el grabado de la música y en la eleccion de los caracteres, que no son muy nuevos ni elegantes.

Quizás parecerán nimias nuestras observaciones; pero por lo mismo que la parte mas escogida de la sociedad madrileña se ha declarado protectora de esta linda publicacion; por lo mismo que tan bella ha comenzado, y que todos sus colaboradores son personas á quienes apreciamos, no quisieramos que el Album flarmónico presentase ni el mas leve motivo de queja al mas exigente y descontentadizo.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Huelva 27 de Enero. En esta capital y provincia continúa la tranquilidad pública inalterable, y todas las noticias estan contestes en la gran mayoría que la candidatura moderada ha obtenido en todos los distritos.

Cádiz 28 de Enero. Se terminaron las elecciones con el mayor orden y sosiego, habiendo obtenido una decidida mayoría la candidatura monárquico-constitucional.

Granada 29 de Enero. Todavía no se han recibido noticias del resultado de la eleccion en los distritos de Motril y Molvizar; pero creo poder asegurar á VV. que el duque de Gor reunirá votos suficientes para ser Diputado, y asimismo para Senador el Sr. obispo de Córdoba, sin perjuicio de que si el número de los de Motril asciende á lo que se espera, podrán salir tres Diputados y dos suplentes de la candidatura moderada, y toda ella obtendría una considerable mayoría si se declarase la nulidad de las elecciones de varios distritos de la capital y la provincia por los vicios de que adolecen y que estan plenamente justificados.

Málaga 29 de Enero. Acompaño á VV. nota de la votacion segun las noticias recibidas hasta el dia, de que aparece saldrán los siete Diputados de la candidatura moderada: ya tenemos aqui algunos comisionados de los distritos, y en la junta de escrutinio no creo que ocurra novedad como no sean algunas protestas insignificantes que traten de promover los vencidos.

Candidatura moderada.—Diputados.

- D. José María Manescau Saborio..... 5247
D. José de San Millan..... 5252
D. Eduardo Galvey..... 5087
D. Simon de Roda..... 5016
D. Manuel Agustin de Heredia..... 5011
D. Juan Fernandez del Pino..... 2985
D. José Guerrero de Torres..... 2956
D. José Salamanca Mayol..... 2845
D. José María Sanchez Chaves..... 2405

Senadores.

- Conde de Pinofiel..... 5205
D. Antonio Remon Zarco del Valle..... 5102
D. Alejandro Gonzalez Villalobos..... 5095
D. José Vergara..... 5087
D. Joaquin Carrion..... 5074
D. José Marzo..... 5009

Candidatura progresista.—Diputados.

- D. Francisco Serrano Dominguez..... 2666
D. Juan Ramon de la Calle..... 2606
D. Joaquin Garcia de Segovia..... 2518
D. Antonio Seoane..... 2456
D. Ignacio Lopez Pinto..... 2453
D. Antonio Bresea Colomer..... 2425
D. Cristóbal Pascual..... 2587
D. Miguel Muñoz de Sotomayor..... 2565
D. Diego Barroso Gallo..... 2525
D. Manuel Fernandez Loaisa..... 2520

Senadores.

- D. Manuel María Aguilar..... 2574
D. Antonio María Alvarez de Tomas..... 2591
D. Joaquin María Ferrer..... 2549
Conde de la Camorra..... 2520
D. Manuel Ventura Gomez..... 2265
D. Juan María Perez..... 2244

Pamplona 29 de Enero. Segun las noticias recibidas hasta la fecha puede asegurarse que obtendrá mayoría de sufragios en las elecciones de esta provincia la candidatura monárquico-constitucional, segun aparece del siguiente estado:

Diputados.

- D. Agustin Armendariz..... 4272
D. Florencio Garcia Goyena..... 4346
Baron de Biguezal..... 4512
D. José Pablo Rived..... 4520
D. Fulgencio Barrero..... 4025
D. Ramon Marichalar..... 5297
D. José Alonso..... 5159
D. Gaspar Elordi..... 5159
D. Luis Sagasti..... 2850
D. Agustin Fernandez Gamboa..... 2970
D. Pascual Madoz..... 5188
D. Javier Goeneche..... 2517

Senadores.

- D. José María Galdeano..... 4586
D. Marcelino Orúa..... 4154
D. Domingo Luis de Jáuregui..... 4578
D. José Joaquin Perez de Coechea..... 5589
Sr. general Rodil..... 2578
D. Manuel Jimenez..... 5062

Logroño 31 de Enero. Ahora que son las cuatro de la tarde está reunida la junta general de escrutinio. Hasta el presente solo ofrecen seguridad de salir electos Diputados D. Ramon Aleson y D. Pablo Govantes de la candidatura moderada, y D. Cenon Adana de la progresista; y propuestos Senadores el Sr. duque de la Victoria y el Sr. marques de Someruelos.

Ciudad-Real 31 de Enero. Resultado de la votacion.

- Total de electores de la provincia..... 10537
Tomaron parte en la votacion..... 9161
Mayoría absoluta..... 4581

Diputados.

- D. Francisco Gonzalez Elipe..... 6520
D. Diego Medrano..... 6574
D. Ramon Maestre..... 6516
D. Bernardino Nuñez Arenas..... 5595
D. Joaquin Sedano..... 5119
D. Rafael Cabanillas..... 4964

Suplentes.

- D. Pedro María Laguna..... 4910
D. Rafael Bustos..... 4594

Senadores.

- D. Alvaro Pedro Ma'donado..... 5697
D. Manuel de la Puente y Aranguren..... 4613
D. Francisco Narvaez..... 5564

Búrgos 1º de Febrero. Ayer se verificó en esta capital con el mayor sosiego el escrutinio general de votos, resultando elegidos por mayoría absoluta para representantes de esta provincia en la legislatura próxima los sujetos comprendidos en el estado adjunto.

- Número de electores de la provincia..... 10751
Han tomado parte..... 9719
Mitad mas uno..... 4860

Diputados.

- D. Pablo Govantes..... 7592
D. Ramon Santillan..... 7559
D. Manuel de la Rivaherrera..... 7752
D. Juan Gil Delgado..... 7230
D. Santiago Azuela..... 7071
D. Lorenzo Florez Calderon..... 6945

Senadores.

- D. Gaspar Ondovilla..... 7587
Ilmo. Sr. Obispo de Jaca..... 7541
D. Modesto Cortazar..... 6851

Vitoria 1º de Febrero. Del escrutinio general verificado aqui en el dia de ayer resulta electo Diputado por esta provincia para la legislatura próxima, con 1676 votos, D. Pedro de Egaña.

Zaragoza 1º de Febrero. El resultado definitivo de las elecciones de esta provincia es el que se manifiesta en la siguiente nota.

- Número de electores de la provincia..... 7096
Tomaron parte..... 5746
Mitad mas uno..... 1874

Senadores.

- Excmo. Sr. duque de la Victoria..... 5555
D. Miguel Laborda..... 2965
D. Francisco Los Ancos..... 2912

Diputados.

- D. Juan Antonio Milagro..... 2424
D. Angel Polo y Monge..... 5405
D. Pio Laborda..... 5578
D. Joaquin Iñigo..... 5566
D. Javier Quinto..... 5085
D. Evaristo Sau Miguel..... 2945

(1) Asi llaman los escritores protestantes á los sucesores de S. Pedro.

Suplentes.

D. Joaquín Ortiz de Velasco.....	2420
D. Atilano Anchoriz.....	2268

Guadalajara 2 de Febrero. Las elecciones se han terminado en esta capital con el mayor sosiego, resultando elegidos para Diputados y propuestos para Senadores por esta provincia en la legislatura próxima los sujetos comprendidos en el estado adjunto.

Número total de electores de la provincia..	4516
Han tomado parte.....	5171
Mayoría absoluta.....	1586

Diputados.

Excmo. Sr. D. José Muñoz Maldonado.....	2251
D. Santos Lopez Pelegrin.....	2180
Excmo. Sr. D. Manuel Montes de Oca.....	2066
D. José Domingo de Udaeta.....	1875

Senadores.

D. Francisco Romo Gamboa.....	2224
D. José Fernando Gamboa.....	2056
D. Manuel Hidalgo Calvo.....	1647

Toledo 2 de Febrero. La adjunta nota enterará á VV. del resultado del escrutinio general, y que hay necesidad de segundas elecciones para dos Diputados propietarios, dos suplentes y para la propuesta en terna de un Senador.

Han tomado parte en la eleccion.....	7561
Mitad mas uno.....	5681

Diputados electos.

D. Salvador de Arce.....	5143
D. Gonzalo José de Vilches.....	4303
D. Juan Pedro Quijana.....	4294
D. Alfonso Gil.....	4198

Candidatos para segundas elecciones.

D. Justo García Suelto.....	3309
D. Victor Fernandez Alejo.....	3134
D. Félix Martín.....	3084
D. Julian Huelves.....	3026
D. Manuel de Gregorio y Ortega.....	2996
D. Pedro Nolasco Mansi.....	2604
D. Epifanio Estéban.....	2570
D. Mariano Jaen.....	2465
D. Francisco Galvez.....	2460
D. Andres Velez.....	2456
D. Mateo Murga.....	2305
D. José Peña Aguayo.....	2048

Idem para la terna de un Senador.

D. Francisco Gallego.....	2764
D. Juan Palarea.....	2759
D. Fulgencio Diaz Hidalgo.....	2694
D. Juan Modesto de la Mota.....	2539
D. José Peñalver.....	2076
D. Miguel de la Torre.....	1629
D. Gaspar de Goicoechea.....	1603
D. Ramon de la Llave.....	1440
D. Fermin del Rio.....	944

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

8, 58, 10, 78, 81.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Guardias nacionales y patriotas que murieron en la guerra de la independencia, y en la gloriosa lucha que sostenemos por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Ventura Ayestarán, hija de D. Francisco, Miliciano nacional de San Sebastian.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 5 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28 un dieziseisavo, 28 y 28½ con cupones al contado: 28½, cinco dieziseisavos, ½, trece treintaosavos, nueve dieziseisavos, siete dieziseisavos, ½ y 28½ á v. f. ó vol. y firme: 29½, 28½, ½, ½, nueve treintaosavos, 29 cinco dieziseisavos, tres dieziseisavos, 28 cinco dieziseisavos, siete dieziseisavos, 29, 29½ y 28 trece treintaosavos á v. f. ó vol. á prima de ½, siete dieziseisavos, ¾, ½, cinco dieziseisavos, nueve dieziseisavos, ¾ y ½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 25 con cupones al contado.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interés, 8½ á 60 d. f. ó vol.: 5½ á 16 id.: 5 trece dieziseisavos y 5½ á v. f. ó vol. á prima de ½ y ¾ por 100 nuevas.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 53½.
Paris, 16-5.

Alicante, 1½ d.
Barcelona, á ps. fs., ½ d.
Bilbao, par.
Cádiz, 1 d.

Coruña, 2 d.
Granada, 2½ id.
Málaga, 1 id.
Santander ½ á par b.
Santiago, 2 d.
Sevilla, 1½ id.
Valencia, ½ id.
Zaragoza, par.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Tamajon.

POR providencia dada en el dia 27 del corriente por el Sr. juez de primera instancia del partido de Tamajon, y residente al presente en esta de Hamañes, se ha señalado para junta de acreedores á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de D. José Toral, enra económico que fue de la villa de la Casa de Uceda, el dia 13 del próximo Febrero á las diez de su mañana en la casa habitacion de S. S., en inteligencia que de no presentarse los acreedores en el dia señalado les parará el perjuicio que haya lugar.
Hamañes y Enero 29 de 1840.—Vicente Hernandez de la Rua.

POR el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren acreedores á la testamentaria de María de las Heras, para que se presenten á deducir su derecho en el juzgado del Sr. D. Tomas Pacheco y escribania del número de Don Manuel Mateos, en el término de 20 dias por sí ó por medio de procurador con poder bastante, bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro de dicho término les parará todo perjuicio.

POR providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta capital, se cita y llama por este segundo edicto y término de seis dias, contados desde esta fecha, á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Eusebia Alarcon, que ocurrió de mano airada en fines de Octubre último, para que se presenten en el juzgado de dicho señor á hacer las reclamaciones que crean convenientes, y se les administrará justicia en lo que la tuvieren.

SUBASTAS.

EN virtud de providencia del Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia en esta villa de Madrid, refrendada del escribano del número D. Manuel Mateos, se sacan á pública subasta por término de 30 dias las cuatro quintas partes de una casa y lavadero, sitios en el rio de Manzanares, conocido por el de la Soledad á la izquierda del estribo del puente de Segovia con su sitio erial, compuesta la primera de 9,504 pies, y el segundo de 40,605 y un cuarto, tasado todo en la cantidad de 115,593 rs. 20 mrs. por el arquitecto de la academia de S. Fernando D. Félix Vicente Orihuel; y otra casa, calle de la Escalinata, núms. 27 antiguo y 5 moderno, manz. 418, que tiene de sitio 874 pies y tres cuartos, y tasada por el mismo arquitecto en 58,976 rs. vn. pertenecientes á la testamentaria de María de las Heras El que quiera interesarse en la subasta acudirá al juzgado y escribania referida dentro de dicho término, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

DON Julian Muñoz y Funes, alcalde primero constitucional de este sitio de Aranjuez.

Convocho para el dia 15 de Febrero próximo á las doce de su mañana en las casas del ayuntamiento á todas las personas que quieran concurrir á la pública subasta que se ha de celebrar en este Real sitio de Aranjuez para el suministro de víveres del presidio establecido en el mismo: los licitadores, en vista del pliego de condiciones, harán sus propuestas, bien en el todo de víveres, ó por partes de sus artículos, obteniendo la preferencia el que haga mejor y mas ventajosa proposicion. Aranjuez 50 de Enero de 1840.

EN virtud de providencia del Sr. D. Francisco Amorós y Lopez, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número D. Carlos Rodriguez de Moya, que despacha la escribania vacante de D. Julian Garcia Huerta, se saca nuevamente á pública subasta, y término de ocho dias, una casa-sita en esta corte y su calle del Meson de Paredes, números 12 antiguo y 59 moderno de la manzana 57, que comprende de sitio 7400½ pies superficiales, tasada en 61,045 rs. vn., á la que está hecha postura en la cantidad de 410 rs. Quien quisiere mejorarla acuda ante dicho Sr. juez y citada escribania; y se previene que para su remate está señalada la hora de las doce del dia 12 del corriente mes en la audiencia de S. S., que la tiene en la calle de Santiago, número 7, cuarto segundo de la izquierda.

EN virtud de providencia del juzgado de la subdelegacion de Rentas de la provincia, se publica nuevamente por término de 30 dias la subasta de una hacienda situada en el

sitio que llaman de la Punta, término de la ciudad de Algeciras, y se compone de caserío, 800 varas de cerca, 25 peones de poda, 28 faeegas de tierra de tercera clase, y 40 árboles frutales, bajo la suma de 24,593 rs. vn., en que ha sido rematada, señalándose para el remate la hora de las doce del dia 22 de Febrero próximo en el despacho de la intendencia; admitiéndose posturas en metálico que cubran las dos terceras partes del citado reaprecio; y no habiendo estas por su total, en el papel designado en la regla 6ª de las comunicadas por la direccion general de Rentas en 9 de Enero de 1854, con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribania mayor de mi cargo para instruccion de los licitadores. Cádiz 25 de Enero de 1840.—Cayetano Araujo.

POR providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano de número D. Justo de Sancha, se sacan á pública subasta las fincas que á continuacion se expresan, sitas en la ciudad de Guadalajara y su término; á saber:

Una casa en dicha ciudad, calle de Budierca, núm. 55, con diferentes habitaciones, cuadras, corral, sótano, bodega y otras oficinas, tasada en 55,034 rs.

Otra en las Coronicas, de dos faeegas, un celemin y cinco estadales, en 524 rs.

Otra en las Coronicas, de dos faeegas, un celemin y cinco estadales, en 524 rs.

Otra con tallar de olivos en la Ribérica, de una faeega, seis celemines y 19 estadales con 53 tallones de olivo, en 769 rs.

Otra en el barranco de la Paloma, de tres faeegas y seis estadales con tres olivos medianos, en 335 rs. 23½ mrs.

Otra en la Guinhalera ó los Malcauados, de ocho celemines con 53 olivos buenos, en 2452 rs.

Otra donde dicen los Palancos, de una faeega, seis celemines y cinco estadales con tres olivos buenos, en 602 rs.

Otra en Santa Sofía, de nueve faeegas, ocho celemines y tres estadales, en 2428 rs.

Otra en Miraleres, de tres faeegas y seis celemines, en 569 rs.

Otra á la derecha del camino de Tarazona en la Alcantarilla, de dos faeegas, siete celemines y dos estadales con 15 olivos medianos, en 1071 rs.

Y otra en la Celadilla ó casa del Ruido, de tres faeegas, un celemin y siete estadales, en 949 rs.

Para cuyo remate se ha señalado el lunes 17 del presente mes de Febrero á las once de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho acto ó al citado juzgado y escribania, donde se admitirán las que sean arregladas.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Se dará principio con la brillante sinfonia de la Semiramis.

A continuacion se ejecutará el drama nuevo, original, en cinco actos, y en variedad de metros, titulado

DON ALVARO DE LUNA.

Conocida es la historia de este famoso valido, que despues de 50 años de una privanza sin ejemplo, concluyó su carrera con una sangrienta catástrofe, perdiendo la vida en un cadalso. Su grandeza, su carácter firme y altanero, su valor para resistir los embates de tantos grandes coligados que procuraban derribarle de su alto puesto, la humillacion á que logró reducirlos, y por último, su ascendiente sobre el Rey, á quien dominaba imperiosamente, al propio tiempo que con sus esfuerzos sostenia el trono, y sacaba de su abatimiento el poder monárquico, todos estos incidentes de una vida tan agitada como dramática merecian ser trasladados al teatro para reproducir en él uno de los personajes mas notables, y tal vez mas grandes de nuestra historia. El autor del presente drama lo ha ensayado: el público ilustrado juzgará si ha conseguido vencer alguna de las muchas dificultades que ofrecia esta empresa.

La sociedad dramática ha procurado adornar la produccion que se anuncia con todo el aparato escénico que requiere, y presentarla con la mayor brillantez, estrenándose en el tercer acto una decoracion pintada por D. Francisco Lucini.

Repartimiento del drama.

PERSONAJES.	ACTORES.
Elvira.....	Doña Teodora Lamadrid.
Fernando, paje de D. Alvaro.....	Doña Catalina Bravo.
D. Alvaro de Luna.....	D. José García Luna.
El marques de Villena.....	D. Juan Lombia.
D. Juan II.....	D. Pedro Lopez.
Stúñiga.....	D. Antonio Alverá.
Alonso Perez de Vivero.....	D. Ildefonso Zafrá.
El marques de Santillana.....	D. José Castañon.
Juan de Mena.....	D. Francisco Lumbreras.
Un escudero.....	D. Angel Lopez.
El conde de Plasencia.....	D. José Ramirez.
Riba de Neira.....	D. Antonio Cobos.
Conde de Castro.....	D. Carlos Spuntoni.
Un oficial.....	D. José Martínez.
El verdugo.....	D. Joaquin Lledó.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

Mañana miércoles: Ultima representacion de

IL BARBIERI DI SIVIGLIA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.